



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Octubre 2020

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
	35,391	5 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio
	35,391	5 de Octubre	Notificacion por Edictos Juzgado Letras El Progreso
	35,394	8 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
	35,395	9 de Octubre	Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
	35,399	14 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
	35,399	14 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso por Muerte por Preseuncion
	35,406	22 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio

Francisco Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



**SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 086-2020 de fecha 03 de marzo del año 2020, mediante **Carta** de fecha 13 de enero del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **TECNO QUIMICA, S. A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ARIS INDUSTRIAL, S.A.**, de nacionalidad peruana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA** Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General.

14 O. 2020

Poder Judicial
Honduras

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), el señor **ELDER FRANCISCO SANCHEZ ABREGO**, en su condición de apoderado legal de la **SOCIEDAD GANADERA PASTOR CAMPOS, S. DE R.L.**, presentó una solicitud de cancelación y reposición de **TÍTULO VALOR** que fue extraviado y que consiste en un certificado de depósito a plazo número **400890941**, por un

monto de **SEISCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (\$660,000.00)**. Dicha solicitud se promueve contra la sociedad mercantil denominada **BAC CREDOMATIC HONDURAS** como sociedad emisora del **TÍTULO VALOR** que se solicita cancelar y reponer y del cual es titular la **SOCIEDAD GANADERA PASTOR CAMPOS S. DE R.L.**

San Pedro Sula, Cortés, 14 de octubre del año 2020.

ABG. ENMA PATRICIA GALDAMEZ TEJADA,
SECRETARIA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

14 O. 2020

CONVOCATORIA.

El Presidente del Consejo de Administración de **EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente, convoca a todos sus accionistas y al Comisario Social, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la sede social, localizada en la Aldea Mezapita del Municipio de Arizona, departamento de Atlántida, el día sábado 31 de octubre de 2020, a las 10:00 A.M., para tratar en Asamblea Ordinaria los asuntos relacionados en el Art. 168 del Código de Comercio, así:

- I. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- II. Nombramiento o ratificación de los miembros del consejo de administración;
- III. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

De conformidad con el artículo 179, párrafo tercero y en virtud del caso fortuito producto del Covid-19 que impera en Honduras, los libros y documentos relacionados con los fines de la asamblea, estarán a disposición de los socios en las oficinas administrativas de la sociedad ECAE, S.A. de C.V.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha y hora indicada, se celebrarán el día domingo 1 de noviembre de 2020, a la misma hora y en el local indicado, con los accionistas que asistan.

ALDEA MEZAPITA, ARIZONA, 12 DE OCTUBRE DE 2020.

EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA, S.A.
DE C.V.

PRESIDENCIA.

14 O. 2020

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. HACE SABER: Que en fecha trece de febrero del año dos mil veinte, el Abogado **CESAR MILIAN PRADO**, en su condición de apoderado legal del señor **JOSE OSMAN RIVERA GUTIERREZ**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valore, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NO NEGOCIABLE NÚMERO 400879951** de fecha veinticinco de Abril del año dos mil diecinueve por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPÍRAS (L. 600,000.00)** emitido por **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 06 de octubre del 2020.

**JOSÉ MIGUEL AMAYA, SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO
DE CORTÉS.**

8 O. 2020

1/ Solicitud: 17718/20
2/ Fecha de presentación: 18/junio/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: ZOLI NOVACHEM, 33 CALLE, SECTOR POLVORIN, PARQUE ACCIVAL, BODEGAS 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
5.3/ Código País: 01 Selec. el país
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXYCLOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica el diseño y el color de las letras, tal como aparecen en el distintivo.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Adhesivos, adyuvantes para uso médico, aerosoles para uso médico, alcohol para uso farmacéutico, alcoholes medicinales, productos antibacterianos para lavar las manos, antisépticos, champús medicinales, colágeno para uso médico, desinfectantes, desinfectantes para uso higiénico, detergentes para uso médico, disolventes, productos farmacéuticos, jabones desinfectantes, medicinales y antibacterianos, preparaciones para esterilizar suelos, preparaciones químico-farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2020
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

[1] Solicitud: 2020-017896
[2] Fecha de presentación: 22/06/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PIXEL, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: EDIFICIO TECNOCOMP, AVE CIRCUNVALACIÓN, 6 CALLE, N.O., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIXELPAY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Actualización de software, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de servidores, alojamiento de sitios informáticos, análisis de sistemas informáticos, servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea, servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico, provisión de motores de búsqueda por internet, servicios de cifrado de datos, consultoría sobre diseño de sitios web, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, consultoría sobre seguridad de datos, consultoría sobre seguridad en internet, consultoría sobre seguridad informática, consultoría sobre software, consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones, consultoría sobre tecnología informática, consultoría sobre tecnologías de la información, consultoría tecnológica, control a distancia de sistemas informáticos, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, servicios de custodia externa de datos, desarrollo de plataformas informáticas, desarrollo de software en el marco de la edición de software, diseño de artes graficas, diseño de sistemas informáticos, diseño de software, servicios tercerizados de tecnologías de la información, servicios informáticos en la nube, instalación de software, mantenimiento de software, plataforma como servicio, programación informática, servicio de protección antivirus, recuperación de datos informáticos, alquileres de servidores web, siembra de nubes, alquiler de software, software como servicio, suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web, vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos, vigilancia electrónica de información de identificación personal para detectar usurpación de identidad por internet, vigilancia electrónica de operaciones por tarjeta de crédito para la detección de fraudes por internet.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2020
[12] Reservas: Se reivindica el diseño y el color de las letras, tal como aparecen en el distintivo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

[1] Solicitud: 2019-005957
[2] Fecha de presentación: 05/02/2019
[3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERRETERIA EL JORDAN, S.A.
[4.1] Domicilio: COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL JORDAN CREA



[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Ferretería, almacén y distribuidora de electrodomésticos en general.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019
[12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los DISEÑOS o colores que puedan mostrar los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN
Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día dieciséis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo número 0501-2019-02368-LCV, presentada por la señora FANNY ROXANA VILLALTA BACA, en su condición personal, solicitud de Cancelación y Reposición de títulos valores de capitalización consistentes en TITULOS DE CAPITALIZACION DABUENAVIDA números 237276-237283, por el monto de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), con fecha de apertura de tres (03) de diciembre del año dos mil quince (2015) y vencimiento de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitidos por el BANCO DAVIVIENDA, S.A., a favor de la señora FANNY ROXANA VILLALTA BACA.

San Pedro Sula, Cortés, 19 de febrero del año 2020.

**ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA, SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

14 O. 2020

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en este Juzgado el día siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la señora **KENIA BETHZABE SÁNCHEZ MONCADA**, en su condición personal, presentó Solicitud para que se declare la Muerte Presunta de su esposo, el señor **ELVIS SIDNEY LOPEZ HERNÁNDEZ**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad número 0501-1982-09618, desaparecido en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, desde el tres (03) de Julio del año dos mil doce (2012), en virtud de haber transcurrido más de siete (07) años desde el riesgo inminente de muerte por causa de violencia contra su vida, sin haber tenido posteriores noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, 19 de Septiembre del año 2019.

**ABG. HERNAN DANILO BAHR PINEDA,
SECRETARIO ADJUNTO,
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

14 O. 2020.

AVISO

A los accionistas de la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL REAL, S.A. DE C.V.** Escritura de Constitución Social Instrumento Número Ciento Ochenta y Cuatro (184) del doce de Noviembre del dos mil dos, autorizada por el Notario Jose Luis Gale Guillen e inscrita en la matrícula 45993, Asiento 1 del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, se les comunica que se hace una exhibición por el monto setenta y cinco por ciento (75%) del valor de las acciones que ha sido suscrito, más aún no pagado el cual deberá pagarse a la sociedad dentro de los treinta (30) días luego de la publicación de este aviso. Se hace la advertencia que una vez vencido el plazo en mención sin cumplir el pago de la exhibición, serán cancelados los títulos que queden en mora.

**ROBERTO DE JESUS CABUS LICONA
GERENTE GENERAL PARQUE INDUSTRIAL
REAL, S.A. de C.V.**

14 O. 2020

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACION Y MODIFICACION DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de RENOVACION O Y MODIFICACION DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación de Registro del producto de nombre comercial: **MODDUS 25 EC** compuesto por los elementos: **TRINEXAPAC-ETHYL 25%**.

Toxicidad: **5**

Grupo al que Pertenece: **DERIVADO DE CICLOHEXANOCARBOXILATO.**

Estado Físico: **LIQUIDO.**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **SCHIRM GMBH/ALEMANIA-SYNGENTA CHEMICALS B.V.-BELGICA/ CHEMARK ZRT/HUNGRIA.**

Tipo de Uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA M.D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

9 O. 2020

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
LA CEIBA, ATLÁNTIDA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TITULO VALOR**, promovida por la señora **MARÍA ADELINA LÓPEZ VEGA**, mayor de edad, casada, hondureña,

con domicilio en esta ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, y con número de Tarjeta de Identidad 0101-1979-00930; quien solicita la Cancelación y Reposición de Título Valor denominado: **Certificado de Depósito a plazo fijo No. 14-005-000131-4** por el valor de cinco mil ochocientos lempiras (L. 5, 800.00), emitido en la **Cooperativa de Ahorro y Créditos Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)**. El presente se extiende, con el objeto de que se proceda a publicar; según **autorización de plazos y diligencias por el Juez conocedor de la causa.**

La Ceiba, Atlántida, 27 de Agosto de 2020

**YANILA URBINA
SECRETARIA ADJUNTA**

9 O. 2020

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número **343-2020** de fecha **11** de septiembre del año **2020**, mediante **ACUERDO MARCO TRIPARTITO PARA AUTORIZACIÓN PRELIMINAR DE VENTAS EN EL EXTERIOR** de fecha **20** de abril del año **2020**, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **INTERLEASE S. A. DE C. V.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **QINGLING MOTORS CO., LTD.**, de nacionalidad china; para distribuir los productos de la marca **QINGLING MOTORS CO., LTD.**, bajo los términos establecidos en dicho acuerdo; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; por tiempo definido, hasta el 28 de febrero del 2023; **MARIA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

9 O. 2020

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **CARMEN MARIA VASQUEZ CORRALES**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña con domicilio en la colonia "Las Hadas", de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos predios, ubicados en la Aldea Jayacayan, jurisdicción del Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, **Predio No. 1).** Mapa Final **KD-22**, Extensión del predio **31 Has, 93 as, 42.89 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO, PRIVADO; Jayacayan.-** con las colindancias siguientes. **AL NORTE.** Colinda con **Carmen Maria Vásquez Corrales**, **AL SUR:** Con **Emma Betancourth, Hilda Betancourth**, **AL ESTE:** Con **Lorena Betancourth**, y **AL OESTE.** con **Hilda Betancourth, Selvin Ramírez.** Predio No. **2).** Un predio ubicado en la Aldea Jayacayan, Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-22**, Extensión del predio **69 Has, 82 as, 44.41 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.- COMALI Y JAMALI-** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **Carmen Maria Vásquez Corrales**; **AL SUR:** Con **Carmen Maria Vásquez Corrales**; **AL ESTE:** Con **Manuel Corrales, Lorena Betancourth**, **AL OESTE:** Con **Selvin Ramírez, Ángel Onassis Carrasco**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veinticinco años de poseerlo.

Choluteca, 13 de Marzo del año 2020

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

21 S. 22 O. 21 N. 2020



**INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**
R.T.N.: 08019995359959



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
(INPREMA)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2020

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE
PERSONAS PARA EL INPREMA”**

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-002-2020 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Compras y Contrataciones en la dirección indicada al final de este Llamado en horario de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, Tegucigalpa, más tardar a las **10:00 A.M. del lunes veintitrés (23) de noviembre de 2020**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 A.M. del veintitrés (23) de noviembre de 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre de 2020.

LIC. RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA
Director Presidente a.i.

22 O. 2020

- [1] Solicitud: 2019-040028
[2] Fecha de presentación: 23/09/2019
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: JESSICA LILIANA ESPINAL FONSECA
[4.1] Domicilio: Residencial Centro América Este L-25 bloque 74 cuarta etapa Comayagüela, M.D.C., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZEGRA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Medicamento para consumo humano exclusivamente para la impotencia sexual.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CESAR FELIPE REYES CARCAMO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2020
[12] Reservas: No se protege SILDENAFIL TABLETAS 100 MG, que aparece en etiqueta.- Se protege el Diseño especial y colores que muestra el ejemplar.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 O., 9 y 23 N. 2020.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA**, actuando en representación de la empresa **KWEEK AGRO S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KWEEK GOLD 70 SL** compuesto por los elementos: **70% EXTRACTOS DE MARIGOLD (Tagetes sp).**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE.**

Grupo al que Pertenece: **BOTANICO**

Toxicidad: **IV**

Formulados y País de Origen: **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V./ HONDURAS.**

Tipo de Uso: **NEMATICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

5 O. 2020

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abg. **ALMA KARINA MEJIA**, actuando en representación de la empresa **BIOVERT S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TARU MIM 65 SL** compuesto por los elementos: **65 % EXTRACTOS DE MIMOSA (Mimosa tenuiflora).**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE.**

Grupo al que Pertenece: **BOTÁNICO**

Toxicidad: **IV**

Formulador y País de Origen: **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V./ HONDURAS.**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA-BACTERICIDA-ORGANICO.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

5 O. 2020

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, HACE SABER: Que con fecha nueve de enero del año dos mil veinte, el señor FELIPE ANTONIO BARRERA MIRANDA, a través de su apoderado legal la Abogada SURI MAGDALENA GONZALES PORTILLO, presentó ante este despacho solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea La Pimienta, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide trescientos veinticinco brazadas (325 brazadas) colinda con propiedad de ISAAC GOMEZ; AL SUR: Mide ciento dieciocho brazadas (118 brazadas) colinda con propiedad de MARCOS LOPEZ; AL ESTE: Mide doscientas cincuenta y cinco brazadas (255 brazadas) calle que conduce a San Nicolás, Copán; y, AL OESTE: Trescientas quince brazadas (315 brazadas) calle de por medio, con una área total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (63,764.50 MTS) equivalente a NUEVE PUNTO QUINCE MANZANAS (9.15 MSZ) de extensión superficial; el cual lo hubo por herencia de su padre el señor LAUREANO BARRERA, conocido también como LUCIANO BARRERA, quien lo adquirió por compra que hiciera al señor JOSÉ BRAULIO ERAZO y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 29 de enero del año 2020.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA.**

4 A., 4 S., y 5 O. 2020.

NOTIFICACION POR EDICTOS

El Suscrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, al público en general y para efectos de ley HACE SABER: Que para en el expediente No. 34 (3)-2017 contentivo a la Demanda Muerte por Presunción por la vía del Procedimiento Abreviado no Dispositivo, promovida por el señor **JORGE LUIS MEJIA PINEDA** por medio de la presente notificación de edictos, **SE HACE SABER:** el auto que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE EL PROGRESO, YORO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ANTECEDENTES.-** Ante el tribunal se promueve Solicitud de Declaración de Muerte Presunta por parte del señor **JORGE LUIS MEJIA PINEDA**, quien es mayor de edad, casado, carpintero, hondureño, y de este domicilio de El Progreso, Yoro, solicitud que se contrae a pedir que por la vía judicial se declare la muerte presunta de su desaparecido padre: **JORGE ALBERTO MEJIA DUARTE.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO.-1.** De conformidad a la normativa el tribunal es competente objetiva y territorialmente para conocer de la presente solicitud al no existir tribunal especial que por razón de la materia conozca, Artículo 26, 36 Código Procesal Civil. **2.-** Que la competencia por igual viene atribuida al tribunal por disposición del artículo 85, del Código Civil la presunción de muerte deberá de declararse por el Juez del último domicilio que el desaparecido hubiere tenido en el territorio de la República, que consta agregado en la presente solicitud la acreditación del último domicilio del señor: **JORGE ALBERTO MEJIA DUARTE.-3.-** Que de Conformidad al artículo 85 numeral 2 del Código Civil, previo a la declaración de muerte presunta deberá de publicarse en periódico oficial citatorios para efecto de que conste que el desaparecido ha sido buscado, citatorios por edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses entre cada dos publicaciones, no obstante sin perjuicio de las demás averiguaciones que a petición fiscal de oficio o petición de tercero legitimado pudiesen solicitar artículo 86 del texto legal citado. **4.-** Que de conformidad al Artículo 85 del Código Civil, la declaración de muerte presunta deberá declararse con intervención fiscal, lo que tiene correlación con lo preceptuado en el artículo

66 del Código Procesal Civil, y los preceptos del Código de Procedimientos Civiles en sus numerales 967, 968, 969, 970, 973, 975.-**PARTE DISPOSITIVA.-** 1.- Admitir la solicitud de muerte presunta junto a los documentos que se acompañan promovida por parte del señor: **JORGE LUIS MEJIA PINEDA**, a fin que previo los trámites correspondientes y mediante sentencia se declare la muerte presunta del señor: **JORGE ALBERTO MEJIA DUARTE.-2.-** Ordenar a la secretaria del despacho proceda en atención al artículo 66 del Código Procesal Civil, 975 del Código de Procesamientos Civiles y 85 del Código Civil, dar traslado de la presente solicitud al Fiscal del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la legitimidad y procedencia de la pretensión señalándosele un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.- **3.-** Estimado que fuese por el fiscal actuante la legitimación y procedencia de la solicitud promovida por el señor **JORGE LUIS MEJIA PINEDA**, ordénese proceda a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones.- **4.-** Téngase por recibida la información sumaria de los señores **OSCAR OMAR GOMEZ URQUIA**, con número de identidad 1808-1968-00131 y la señora **ALMA IRIS HERRERA**, con número de identidad 1804-1965-00118, quienes depondrán al tenor interrogatorio propuesto.- **4.-** Téngase por conferido el poder al abogado: **JOSE SANTOS REYES CANALES**, con las facultadas conferidas y domicilio señalado como representante procesal de la solicitante, el presente auto no procede recurso de apelación conforme lo establece el Código Procesal.- **NOTIFÍQUESE.-** 1D.- ABG. FANNY C. TURCIOS G, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL.- ABG. NELSON POLANCO HALL, SECRETARIO ADJUNTO.- para tal efecto publíquese el presente aviso en un DIARIO IMPRESO y en una RADIODIFUSORA en ambos casos de cobertura Nacional por tres (3) veces consecutivas con intervalo de Diez días hábiles.-

El Progreso, Yoro, 06 de septiembre del 2017

ABG.- NELSON SALVADOR POLANCO
SECRETARIO ADJUNTO.

5 O. 2020